

"Tratándose de operaciones de compra de títulos de crédito con pacto de retroventa (REPO), respecto de instrumentos de deuda que tengan vencimientos parciales durante la vigencia de la respectiva operación REPO, el BCCH descontará estos últimos del monto de la correspondiente oferta de venta y anticipará su pago por el importe respectivo, a la institución financiera cuya oferta de venta fuere aceptada, junto con el pago del precio de la compra inicial, sujeto a los términos y condiciones que se establezcan en el RO".

Santiago, 9 de julio de 2009.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

## Municipalidades

### MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

#### RECTIFICACION

En la edición del Diario Oficial N° 39.402 de 03 de Julio del 2009, se publicó Decreto Alcaldicio Núm. 1.374 exento, de Ordenanza Comunal N° 2 de 2000, "Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios", con el error que se salva a continuación: página dieciséis, tercera columna, bajo el Título IV, DE LAS SANCIONES, ARTÍCULO 131°, donde dice "... Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas a los Juzgados de Policía Local y sancionadas con multa de una a cinco unidades tributarias mensuales. ..." debe decir "... Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas a los Juzgados de Policía Local y sancionadas con multa de una a cinco unidades tributarias mensuales. Sin perjuicio de lo anterior, una vez notificada la infracción, el Alcalde podrá clausurar los establecimientos o locales comerciales que contravienen las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de las Ordenanzas Municipales. ..."

## Normas Particulares

### Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

##### Departamento de Cooperativas

#### EXTRACTO

María Ester Astorga Lagos, Notario Público, Cochrane 838, Valparaíso, certifico por escritura ante mí, de 24 junio 2009, se redujo a escritura pública acta oficial de Junta Ordinaria de Socios, **COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE TERRITORIO SUR** de 15 mayo 2009, mediante la cual se amplió el objeto de la Cooperativa, quedando como sigue: Planificar, formular, diseñar, ejecutar y evaluar estudios, planes, programas y proyectos para la formación, capacitación investigación, prevención, promoción, intervención especializada, tratamiento y rehabilitación de personas y asistencia técnica en materias habitacionales, urbanísticas, de diseño y habilitación de espacios públicos, culturales, patrimoniales, sociales, educacionales, laborales, ciudadanas, organizacionales de salud, ambientales, económicas, productivas y comerciales, para ser desarrolladas en el ámbito nacional, regional, comunal, local y comunitario y dirigidas a instituciones y organizaciones públicas y privadas con sus líneas de lucro, familias, niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y grupos étnicos. Se incluyó en Art. 3, letra J que facultó a la Cooperativa para adquirir, enajenar y dar y/o tomar en arrendamiento inmuebles.

## SUBSECRETARÍA DE PESCA

#### (Extracto)

Por resolución exenta N° 2.300, de 26 de junio de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **JUAN ALBERTO COLLOMA FUENTES** para iniciar actividades pesqueras de transformación, para instalar y operar planta ubicada en sitio 17-A, Manzana N° 57, La Chimba, Antofagasta, II Región, en la línea de proceso **Alga seca**, los recursos hidrobiológicos indicados en resolución extractada.

Valparaíso, 26 de junio de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

## Ministerio de Educación

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.927 EXENTA, DE 2009

Por la presente se ha modificado la resolución exenta de Educación N° 14.115, de 2002, que aprobó plan y programas especiales de estudio de 4° año de Enseñanza Media al Colegio Internacional Sek-Chile, comuna de Las Condes, de Santiago.

Además, se aprueba programa de estudio del Subsector Empresa y Gestión del Sector de Historia y Ciencias Sociales del Plan de Formación General para 4° año de Enseñanza Media que se indica en la presente resolución.

Santiago, 9 de junio de 2009.- Rosita Puga Hamilton, Jefa División de Educación General.

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 4.913 EXENTA, DE 2009

Por resolución exenta que se indica del Ministerio de Educación, se elimina del Libro de Registro de Institutos Profesionales en que se encuentra inscrito el Instituto Profesional Chileno de Motores E.I.R.L. con el N° 122 de fecha 19 de mayo de 2008 (en formación), organizado por la persona jurídica denominada Ernesto Paredes Instituto Chileno de Motores Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o Instituto Chileno de Motores E.I.R.L. o Auto Escuela Indianapolis E.I.R.L. o Smart Auto Escuela E.I.R.L., ubicado en calle Luis Uribe N° 445, Departamento 4-1 de la ciudad de Iquique, representada legalmente por don Ernesto Marcelo Paredes Ayllón.

Santiago, 6 de julio de 2009.- Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 4.914 EXENTA, DE 2009

Por resolución exenta que se indica del Ministerio de Educación, se elimina del Libro de Registro en que se encuentra inscrito el Centro de Formación Técnica San Esteban (en formación) con el N° 359, de fecha 7 de marzo de 2007, organizado por la Sociedad Educativa San Esteban Limitada o San Esteban Limitada, ubicado en calle O'Higgins N° 177, oficina 9, de la ciudad de Puerto Montt, representada legalmente por don Luis Andrés Ritter Montalva.

Santiago, 6 de julio de 2009.- Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

## Ministerio de Justicia

### APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA", DE SANTIAGO

Santiago, 30 de junio de 2009. - Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.494 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979,

Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

#### Decreto:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago y personalidad jurídica concedida por decreto exento N° 263, de 27 de enero de 2005, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 23 de abril de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

## Entidades Religiosas de Derecho Público

#### EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Titular y Archivero Judicial de Talcahuano, con oficio Colón N° 575, certifica: Por escritura ante mí de 8 de agosto de 2008, se constituyó la persona jurídica de derecho público de acuerdo a la ley N° 19.638, cuyo extracto es el siguiente: Nombre: Consejo de Pastores e Iglesias Evangélicas de Hualpén; Domicilio: calle Colón 8251, Hualpén, Octava Región, República de Chile; Registro Público: Se encuentra inscrita en el Registro Público del Ministerio de Justicia bajo el N° 01714 de fecha 5 de septiembre de 2008; Constituyentes: Jorge Alex Basaur Fernández, Samuel Sepúlveda Vilches, Isabel del Carmen Pozo Alfaro, Eduardo Zamorano Escobar, Jaime Hernán Escobar Hernández, Boris Muñoz Figueroa, Mario Castillo Peñailillo, Ramón Carrera Muñoz, Julio Aravena San Juan y Juan Vargas Morales. Son Artículos de fe: La Biblia es la Palabra de Dios, hay un solo Dios manifestado en tres personas distintas: Padre, Hijo y Espíritu Santo; Jesucristo es verdadero Dios y verdadero hombre; que la regeneración por el Espíritu Santo es esencial para la salvación de los perdidos y mora en el creyente; que la iglesia está formada por aquellos que han confiado en Cristo y son obedientes a su Palabra; que todas las personas resucitarán en el tiempo establecido por Dios; que la iglesia existe para adorar a Dios, para comunión y fundamentar en la fe y predicar el Evangelio. Finalidades: Reunir fraternalmente a los Pastores de la comuna, Promover el desarrollo integral de los Pastores, mediante el fortalecimiento de los principios bíblicos, la unidad, la comunión, la convivencia y la búsqueda común de todos sus miembros, representar y asumir la defensa de los Pastores e iglesias, procurar el bienestar integral de sus miembros, organizar actividades que expresen e interpreten los intereses del evangelio, y, buscar la comunión fraternal con otros organismos afines. Duración: Será indefinida y el número de Pastores e Iglesias miembros, ilimitado. Órganos de Administración: a) La autoridad máxima del Ministerio es la Asamblea General, la que será ordinaria y extraordinaria. En estas asambleas tendrán derecho, a voz y voto todos los miembros de la Entidad, y, b) El Directorio al que corresponde la dirección general del Ministerio y pueden ser elegidos para estos cargos cualquier miembro de la Entidad. Disolución: En caso de disolución, sus bienes pasarán a la entidad evangélica que la asamblea de disolución designe. Directorio: Presidente, Jorge Alex Basaur Fernández; Vicepresidente, Samuel Sepúlveda Vilches; Secretaria, Isabel del Carmen Pozo Alfaro; Tesorero, Eduardo Zamorano Escobar, y Primer Director, Jaime Hernán Escobar Hernández. Demás estipulaciones en escritura extractada. Talcahuano, junio 17, 2009.